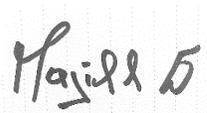


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, doce (12) de diciembre de 2022. Señor Juez, le informo que se recibió escrito autentico de la Notaría cuarta de Manizales, suscrito por el alimentario el joven JUAN JOSÉ MURILLO PINEDA con c.c. 1002592721, dando poder amplio y suficiente a su señora madre CELENY PINEDA GRANADA con C.C. 30283877, para que en su nombre reclame la cuota alimentaria en el Banco agrario de Manizales. Lo anterior, toda vez que vive en un pueblo. RAD. 2002-00573. Sírvase proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Vista de la constancia de secretaria y el escrito que anteceden, toda vez que el joven JUAN JOSÉ MURILLO PINEDA con c.c. 1002592721, ha otorgado poder amplio y suficiente a su señora madre CELENY PINEDA GRANADA con C.C. 30283877, para que en su nombre reclame la cuota alimentaria en el Banco agrario de Manizales por concepto de alimentos descontados al demandado, por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

ALEG.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265ad8306e0fc94da93f696358955491082a83464814c7db36744a5abc91c3da**

Documento generado en 12/12/2022 04:43:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>